



DECRETO N° 1006 /

TEMUCO, 22 JUL. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°840 del 17/06/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2947 hasta el 07 Julio 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 09/06/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 10/06/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de cambio de destino** y le otorga **plazo de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Enero 2016**
Rol : 7-2947
Actividad Económica : IMPRESIONES Y PUBLICIDAD
Código Actividad : 222.200
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N°786 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente : CENTRO DE IMPRESION ARNALDO ANTONIO RIFFO SALDIAS EIRL.
Rut : 76.501.036-5
Dirección Particular : MANUEL RODRIGUEZ N°786 LOCAL 2
Rol Avalúo : 68 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ncf

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 357/20.07.2015.-

918.390.-



840

DECRETO N° _____

TEMUCO, 17 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Julio 2015
Rol	: 7-2947
Actividad Económica	: IMPRESIONES Y PUBLICIDAD
Código Actividad	: 222.200
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N°786 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: CENTRO DE IMPRESION ARNALDO ANTONIO RIFFO SALDIAS EIRL.
Rut	: 76.501.036-5
Dirección Particular	: MANUEL RODRIGUEZ N°786 LOCAL 2
Fecha De Solicitud	: 08.06.2015
Otorgación N°	: 56
Fecha	: 08.06.2015
Rol Avalúo	: 68 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGMRU/2

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR "por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

dec 00 371

12.06.2015

902.418